



aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas.

Artículo 2.- Autorización para suscribir documentos

Autorizar al/a la Director/a General de la Dirección General del Tesoro Público y al/a la Director/a General de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, y al Banco de la Nación a suscribir la "Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración de Garantías del Fondo de Apoyo Empresarial para el sector textil y confección (FAE-TEXCO)", aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, así como a suscribir los documentos públicos y/o privados, conexos o complementarios que permitan su ejecución.

Artículo 3. Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2298047-1

Aprueban la Segunda Adenda a la Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 200-2024-EF/52

Lima, 13 de junio del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, se crea el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE), que tiene por objeto garantizar los créditos para capital de trabajo otorgados a las MYPE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2020-EF/15, se aprueba el Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 130-2020-EF/52, se aprueba el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE);

Que, en virtud del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 049-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, se autorizó a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, en su calidad de fiduciario del Fondo CRECER, creado mediante Decreto Legislativo N° 1399, a transferir a favor del FAE-MYPE hasta la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) del saldo disponible del referido fondo, previa instrucción de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco de la Nación;

Que, en virtud del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 049-2020, se dispuso que los recursos que no se lleguen a comprometer al 31 de diciembre de 2020 sean devueltos al Fondo CRECER;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 150-2020-EF/15 se aprobó el Nuevo Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE MYPE);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2020-EF/52, se aprueba la modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE);

Que, mediante el numeral 2.6 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 029-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE MYPE), se dispuso que los recursos del Fondo CRECER no comprometidos en el FAE MYPE al 31 de diciembre de 2020, se mantienen en el fideicomiso del FAE MYPE, a efectos de implementar las reprogramaciones dispuestas por el referido Decreto de Urgencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 149-2021-EF/15, se aprueba la modificación al Nuevo Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE MYPE), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 029-2021;

Que, mediante el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 091-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas para promover el financiamiento de la MYPE y de los pequeños productores agrarios y otras medidas extraordinarias en materia económica y financiera, se amplía, hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo de acogimiento para la reprogramación de los créditos garantizados con el FAE-MYPE, previsto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 029-2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 182-2021-EF/52, se aprueba la Primera Adenda a la Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE);

Que, en virtud del Decreto de Urgencia N° 012-2022, Decreto de Urgencia que crea el Fondo de Apoyo Empresarial para el Sector Textil y Confección (FAE-TEXCO), se autorizó a COFIDE, en su calidad de fiduciario del FAE-MYPE, a transferir a favor del FAE-TEXCO la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) del saldo disponible no comprometido del FAE-MYPE, para otorgar garantías a cartera de créditos hasta por cuatro (4) veces de sus recursos, según precisa el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 012-2022;

Que, mediante la Carta N° 000008-2024-COFIDE/DAJN, COFIDE remite al Ministerio de Economía y Finanzas el proyecto de la Segunda Adenda a la Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE), documento que ha sido previamente consensuado por COFIDE, el Banco de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, bajo dicho marco legal, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite el Informe N° 0106-2024-EF/52.04, a través del cual se recomienda aprobar la "Segunda Adenda a la Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE)";

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar la Segunda Adenda a la modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la "Segunda Adenda a la Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE)"

Aprobar la "Segunda Adenda a la Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE)", la misma que se adjunta como Anexo a la presente Resolución Ministerial, a fin de viabilizar las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 012-2022, Decreto de Urgencia N° 049-2020, Decreto de Urgencia N° 029-2021 y Decreto de Urgencia N° 091-2021.

Artículo 2.- Autorización para suscribir documentos

Autorizar al/a la Director/a General de la Dirección General del Tesoro Público y al/a la Director/a General de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, y al Banco de la Nación a suscribir la "Segunda Adenda a la Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE)", aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, así como a suscribir los documentos públicos y/o privados, conexos o complementarios que permitan su ejecución.

Artículo 3.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2298052-1

Aprueban la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo CRECER

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 201-2024-EF/52

Lima, 13 de junio del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 050-2002, se constituye el Fondo de Respaldo para la Pequeña y Mediana Empresa - Fondo de Respaldo para la PYME, destinado a la ejecución de programas de garantías y seguros a favor de la pequeña y mediana empresa;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 024-2009, se crea el Fondo de Garantía Empresarial - FOGEM con el objeto de garantizar los créditos que las entidades del Sistema Financiero Nacional otorguen a favor de la micro y pequeña empresa productiva, de servicios y comercio, así como de la mediana empresa que realiza actividades de producción y/o de servicios dentro de las cadenas de exportación no tradicional;

Que, mediante Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se creó el Fondo MIPYME, por un monto de hasta S/ 600 000 000, 00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) tenían por objeto financiar fondos de garantía o afianzamiento para empresas del sistema financiero o mercado de valores y para participar en el financiamiento de fondos orientados a la adquisición de facturas conformadas y negociables que fueron emitidas por las micro, pequeñas y medianas empresas a través de las empresas del sistema financiero o del mercado de valores;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 008-2017, se crea el Fondo para el Fortalecimiento Productivo de las MYPE - FORPRO para facilitar e impulsar el financiamiento, reactivar y fortalecer el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER, se crea el Fondo CRECER consolidando el Fondo MIPYME, el Fondo de Respaldo para la Pequeña y Mediana Empresa, el Fondo de Garantía Empresarial - FOGEM y el Fondo para el Fortalecimiento Productivo de las MYPE - FORPRO;

Que, en virtud de la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo N° 1399, se emite el Decreto Supremo N° 007-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2019-EF/52, se aprueba, entre otros, el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo CRECER, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1399 y Decreto Supremo N° 007-2019-EF;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, se crea el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE), se autoriza a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE a participar dentro del contrato de fideicomiso del Fondo CRECER;

Que, en virtud del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 049-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, se autorizó a COFIDE en su calidad de fiduciario del Fondo CRECER, a transferir a favor del FAE-MYPE hasta la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) del saldo disponible del referido fondo, previa instrucción de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco de la Nación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2020-EF/52, se aprueba la Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo CRECER, en el marco de las disposiciones contenidas en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 049-2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 250-2022-EF, se modificó el numeral 2 del artículo 2, el numeral 4 del artículo 3, el numeral 14.1 del artículo 14 y el artículo 44 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-EF; así como, se incorporan los numerales 14 y 15 al artículo 3, el numeral 5.3 al artículo 5, el numeral 26.4 al artículo 26 y el numeral 5 al artículo 51 del referido Reglamento, a efectos de precisar aspectos operativos e introducir mejoras para los beneficiarios finales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 227-2023-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-EF, se modificó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1399 que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER, implementando modificaciones en las definiciones, el uso de los préstamos garantizados y las garantías otorgadas por el Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas; se autoriza a COFIDE, en su calidad de fiduciario del Fondo de Apoyo Empresarial para el Sector Textil y Confección (FAE-TEXCO), a transferir a favor del Fondo CRECER, hasta la suma de S/ 189 000 000,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 SOLES) provenientes del saldo no comprometido del FAE-TEXCO, con el objetivo de financiar los instrumentos financieros del Fondo CRECER;

Que, mediante la Carta N° 000009-2024-COFIDE/DAJN, COFIDE remite al Ministerio de Economía y Finanzas el proyecto de la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo CRECER, documento que ha sido previamente consensuado por COFIDE, el Banco de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas;